



MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 24 FEB 2020

DECRETO N° P 0695



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Solicitud de postergación presentada por los funcionarios municipales.

DECRETO

- I. Autorízase **Feriado Legal 2020** conforme a lo dispuesto en el **Art. 101, 106 de la Ley 18.883**, a funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Abarca Barrios Sebastián Fernando	10 2019 - 2020	24-02-2020	06-03-2020
2	Vergara Cueto Thiare Melisa	15	27-02-2020	18-03-2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE y ARCHIVESE.



JLYM/PM/PC/ym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

